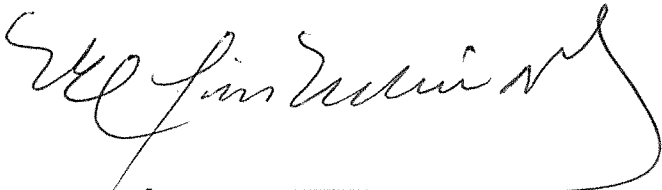




1 En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, los  
2 suscritos: **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cinco (55)  
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me  
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
5 Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil  
6 treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro  
7 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL**  
8 **BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como  
9 tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad  
10 con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en  
11 el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la  
12 República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion  
13 veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de  
14 marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del  
15 cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte  
16 de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario  
17 Administrativo de el Banco y, **JUAN CARLOS PINTO FRESE**, de cincuenta y  
18 seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de  
19 Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de  
20 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil  
21 cuatrocientos treinta y dos, quince mil novecientos cuarenta, cero ciento uno  
22 (2432 15940 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en  
23 mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad  
24 **HIDROTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que  
25 acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta

  
Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

ciudad el diecisiete de junio de dos mil dieciséis por el notario Melvin Leonel Martínez Franco, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos nueve (478609), folio ochenta y ocho (88), del libro cuatrocientos seis (406) de Auxiliares de Comercio, expediente número treinta y cinco mil novecientos veintidós guion dos mil dieciséis (35922-2016) con fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en el suministro y aplicación de productos químicos para el tratamiento de agua en instalaciones de su propiedad, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion dos guion cero dos guion dos mil diecinueve (JC-2-02-2019) de la junta de cotización respectiva, de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Hidrotec, Sociedad Anónima, para tal efecto.

**SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Juan Carlos Pinto Frese, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Hidrotec, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrar y aplicar productos químicos para el tratamiento de agua en instalaciones de su propiedad, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de



1 cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo, numerado del  
2 cero cero uno (001) al doscientos veintiocho (228), del cuatrocientos cuarenta y  
3 uno (441) al cuatrocientos cuarenta y ocho (448), del cuatrocientos cincuenta y  
4 cuatro (454) al cuatrocientos sesenta y tres (463) y del quinientos tres (503) al  
5 quinientos trece (513), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Plazo).**  
6 Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos expresamente que el  
7 presente contrato se celebra por el plazo de dos (2) años, contado del uno de  
8 marzo de dos mil diecinueve al veintiocho de febrero de dos mil veintiuno.  
9 **CUARTA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a aplicar  
10 los productos químicos a que se ha hecho referencia, en las instalaciones  
11 propiedad de el Banco, ubicadas en la Avenida Petapa cuarenta y cuatro guion  
12 setenta y tres, zona doce (Avenida Petapa 44-73, zona 12) de esta ciudad y a  
13 entregar dichos productos, en forma mensual en los primeros diez (10) días de  
14 cada mes, en las instalaciones propiedad de el Banco, ubicadas en la Avenida  
15 Petapa cuarenta y cuatro guion setenta y tres, zona doce (Avenida Petapa 44-  
16 73, zona 12) de esta ciudad, en el municipio del Puerto de San José,  
17 departamento de Escuintla y en el municipio de Champerico, departamento de  
18 Retalhuleu, respectivamente. **QUINTA: (Precio, forma y medio de pago).** El  
19 Banco pagará a el Contratista, por el suministro y aplicación de productos  
20 químicos para el tratamiento de agua en instalaciones de su propiedad, la  
21 cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS**  
22 **VEINTICUATRO QUETZALES (Q688,824.00)**, la cual incluye el correspondiente  
23 Impuesto al Valor Agregado (IVA), de la manera siguiente: a) El Banco efectuará  
24 los pagos mediante acreditamiento en la cuenta e institución bancaria que, bajo  
25 su responsabilidad, designe el Contratista. Dichos pagos se harán contra la

Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley; y b)

Los pagos por el suministro de los productos químicos para el tratamiento de agua se efectuarán en forma mensual, en el mes siguiente en el que se entregaron los mismos, contra la presentación de los reportes de entrega, cancelando o descontando los productos que fueron recibidos, en más o en menos, según corresponda; y los pagos por la aplicación de los productos se realizarán en forma mensual y vencida, en el mes siguiente en el que se prestó el mismo, contra la presentación de los reportes en que conste haber efectuado la aplicación. Dichos reportes deberán ser firmados por el supervisor designado por la sección de mantenimiento de el Banco. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado.

**SEXTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haberse suministrado y aplicado los productos químicos a su



1 satisfacción y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SÉPTIMA:**  
2 **(Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por  
3 un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra los riesgos por  
4 pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el  
5 Banco, que sean imputables a el Contratista o sus trabajadores. Dicho seguro  
6 permanecerá vigente hasta la finalización del presente contrato. **OCTAVA:**  
7 **(Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en el  
8 suministro y aplicación de productos químicos para el tratamiento de agua en  
9 instalaciones propiedad de el Banco, por causas imputables a él, se sancionará  
10 con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de este contrato,  
11 por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa  
12 de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento  
13 de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variaciones en la calidad o cantidad:  
14 Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato,  
15 perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo,  
16 será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que  
17 represente la parte afectada de la negociación. **NOVENA: (Incumplimiento).** En  
18 caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en  
19 este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el  
20 Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento  
21 a que se refiere la cláusula sexta de este contrato, a resolver el mismo sin  
22 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo  
23 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y  
24 exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como  
25 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se

  
 Elisa del Rosario Roldán Oliva  
 ABOGADA Y NOTARIA

26 sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala  
27 como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus  
28 oficinas situadas en la Avenida La Castellana treinta y nueve guion veintiocho,  
29 zona ocho (Avenida La Castellana 39-28, zona 8) de esta ciudad, en el entendido  
30 que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y,  
31 a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen  
32 en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos  
33 expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes,  
34 derivada del presente contrato, será resuelta por la dirección del departamento  
35 de servicios administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista,  
36 con carácter conciliatorio, para el cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días  
37 contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del  
38 conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la  
39 gerencia general de el Banco, para que esta lo trate con el representante legal  
40 de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción  
41 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado  
42 en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.  
43 **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Juan Carlos Pinto Frese, en la calidad con  
44 que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así  
45 como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII)  
46 del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la  
47 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que  
48 facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones  
49 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la  
50 inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).**



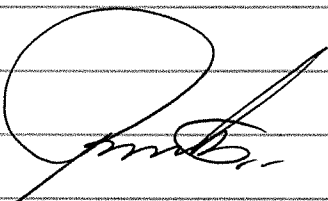
1 Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,  
2 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y  
3 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo  
4 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

5  
6

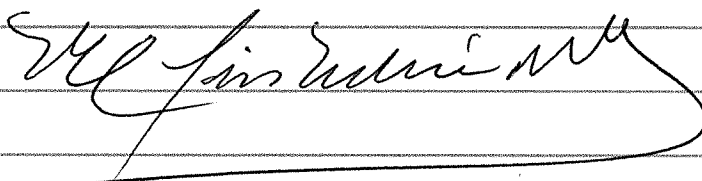
7

8  
9  
10 En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, como  
11 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber  
12 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**  
13 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad  
14 de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a  
15 la vista, y por el licenciado **JUAN CARLOS PINTO FRESE**, quien se identifica  
16 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación  
17 -CUI- número dos mil cuatrocientos treinta y dos, quince mil novecientos  
18 cuarenta, cero ciento uno (2432 15940 0101), expedido por el Registro Nacional  
19 de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante  
20 Legal de la entidad Hidrotec, Sociedad Anónima, según documentación que tuve  
21 a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN**  
22 **DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español  
23 con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y  
24 selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del cero cero uno (001)  
25 al doscientos veintiocho (228), del cuatrocientos cuarenta y uno (441) al

cuatrocientos cuarenta y ocho (448), del cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) al cuatrocientos sesenta y tres (463) y del quinientos tres (503) al quinientos trece (513), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes, de conformidad con la ley y a mi juicio, para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Arite mi:



Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

